

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día 7 del mes actual, el General de brigada en situación de primera reserva, D. Rafael Cos-Gayón Señán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1920.

JOSE VILLALBA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Habiéndose padecido error al publicar la siguiente real orden en el DIARIO OFICIAL núm. 36, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Toledo núm. 35, D. Antonio Gardón Alvado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo preceptuado en el real decreto de 31 de enero próximo

pasado (D. O. núm. 25), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

1.ª El nombramiento de los tenientes fiscales segundos militares y togados del Consejo Supremo de Guerra y Marina se hará a propuesta de los respectivos fiscales, elevada a este Ministerio por conducto del Presidente de dicho Alto Cuerpo, conforme a lo prevenido en el artículo 117 del Código de Justicia Militar. El personal restante de la Fiscalía militar se nombrará por concurso.

2.ª También se nombrarán a propuesta del Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina los secretarios relatores de este Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 123 del citado cuerpo legal.

3.ª La provisión de vacantes de jueces instructores permanentes y secretarios de causas se harán en la forma prevenida en la real orden circular de 8 de julio de 1919 (D. O. núm. 152).

4.ª El Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y el Laboratorio del material de Ingenieros, así como los negociados de Inspección de Industrias civiles de este Ministerio, se considerarán comprendidos en el párrafo b) del artículo segundo del mencionado real decreto.

5.ª Para los efectos del artículo 8, los jefes y oficiales que cesen en el cargo de Senadores y Diputados se considerarán colocados después de los disponibles por reformas y antes de los regresados de Africa, Baleares y Canarias.

6.ª Los destinos a Baleares y Canarias se seguirán cubriendo por el régimen anterior al referido decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Sección de Caballería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en la Escolta Real, D. Carlos de Creus Vaillant, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos

propios para Francia, Italia y Suiza, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el grupo de Fuerzas regulares indígenas núm. 2, D. Agustín Roldán Martínez, en súplica de que la gratificación anual de efectividad que se le concedió en real orden de 16 de enero próximo pasado (D. O. núm. 14) se entienda que deberá percibirla a partir de 1.º de julio de 1919; teniendo en cuenta que en la citada fecha contaba con más de veinticinco años de servicios con abonos, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en la real orden de 12 de diciembre último (D. O. núm. 281) y párrafo segundo, apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería D. José Vicario y Delfín, con destino en el noveno regimiento de Artillería ligera, quede en situación de disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo a lo que preceptúa la base 4.ª del artículo 5.º del reglamento del Personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y

las instrucciones y programa que a continuación se insertan, se verifiquen oposiciones en la Maestranza de Artillería de Madrid para proveer dos plazas de maestro de taller de tercera clase, de oficio carpintero-modelista, que existen vacantes en el citado Personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las dos plazas que se anuncian a oposiciones disfrutarán el sueldo anual de 2.500 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio de 1918 (C. L. núm. 170), derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.ª El día 2 de marzo próximo darán principio las oposiciones en el mencionado Establecimiento, ante el Tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al General Jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 23 del mes actual, acompañadas de los documentos siguientes: copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento, del Registro civil; certificado de buena conducta; otro de aptitud profesional y otro de situación militar, los que sean paisanos, y de copia de la filiación u hoja de servicios los que sean militares.

Programa

El publicado por real orden de 6 de marzo de 1911 (D. O. núm. 53).

Madrid 13 de febrero de 1920.—Villalba.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Desierto el concurso para cubrir dos vacantes de obrero aventajado del Material de Ingenieros, de oficio mecánico-electricista, en el grupo de Radiotelegrafía de campaña, anunciado por real orden circular de 22 de agosto último (D. O. número 188), y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 63 del reglamento aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y real orden circular de 30 de junio de 1918 (C. L. núm. 170), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie nuevamente, con las mismas instrucciones y programa núm. 2 que se insertan a continuación de la citada real orden circular de 22 de agosto último; haciéndose constar que los exámenes darán principio el día 10 de mayo próximo y las instancias deberán recibirse antes de las doce horas del 10 del mes próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo 14.º, artículo único, Sección 4.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esta Corte 3.350 pesetas con destino al «presupuesto para la adquisición de un grupo motor-bomba fijo, necesario para el abastecimiento de agua del cuartel del Príncipe de Asturias, de Alcalá de Henares» (núm. 2.019 del L. de C. e I.); obteniéndose dicha cantidad haciendo las siguientes bajas: 2.348,42 pesetas en lo concedido actualmente a la misma Comandancia, con cargo al citado capítulo, para el «presupuesto de obras necesarias en varios locales ocupados por la primera Comandancia de tropas de Intendencia en el cuartel de los Docks» (número 1.841), y 1.001,58 pesetas en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del mismo capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para arreglo de los locales del archivo de esa Capitanía general, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 de enero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluídas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 2.530 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios (capítulo 14.º, artículo único, Sección 4.ª del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 2.530 pesetas para ejecución de las obras de referencia; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual cantidad en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «presupuesto para las obras necesarias en varios locales ocupados por la primera Comandancia de tropas de Intendencia en los Docks».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación eléctrica para alumbrado y fuerza en el alojamiento provisional de mecánicos y ayudantes del batallón de Aerostación, en el antiguo Aeródromo de Guadalajara, que V. E. cursó a este Ministerio con

escrito de 26 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluídas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.010 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Aeronáutica».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALEA

Señor General Director del Servicio de Aeronáutica Militar.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Federico Beigbeder Atienza, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores y prestando servicio en la Academia de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Fernández de la Puente y Solórzano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

JOSE VILLALBA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos**DOCUMENTACION**

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió a este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado cortos de talla los individuos Manuel de la Asunción Carades y José Cano García, de la tercera región y Comandancia general de Ceuta, respectivamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni Corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Ceuta.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandan-

cia de Huesca, D. Máximo Mata Peñalva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Folache de la Cruz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1920.

JOSE VILLALBA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Roda Sanz, vecino de Imposta (Tarragona), en solicitud de que se le conceda prórroga de incorporación a filas a su hijo Enrique Roda Ferreros, recluta del reemplazo de 1919, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo al artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Cartagena número 70, Pedro Fernández Pavón, que solicita su baja en filas y reclama al mozo de su mismo pueblo y reemplazo Trinidad Martínez González; y resultando que el citado mozo no formó base del cupo ni fué llamado a filas con los de su reemplazo por habersele concedido prórroga de incorporación a filas por la Comisión mixta de reclutamiento de Almería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Granados Salguero, vecino de Zafra (Badajoz), en solicitud de ser exceptuado del servicio en filas, por hallarse comprendido en el caso 9.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de Badajoz, en la revisión de excepciones del año 1919, declaró soldado a este individuo por haberse justificado que desatendió voluntariamente a sus hermanos huérfanos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicha Corporación, se ha servido desestimar la petición formulada por el recurrente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del reglamento para la aplicación de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Elisa Sánchez Ramírez, vecina de La Línea (Cádiz), calle de Colón, núm. 163, en solicitud de que sea exceptuado del servicio en filas su hijo, el soldado Enrique Quintero Sánchez, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregoria Martínez Falagán, vecina de esta Corte, calle del Comandante Fortea núm. 8, en solicitud de que sea exceptuado del servicio su hijo Ernesto Martínez Falagán, recluta del reemplazo de 1918, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Pedro Suárez González, vecino de Rivera del Fresno (Badajoz), en solicitud de que se le exceptúe del servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Francisco de Asís Sanz Marengo, recluta del reemplazo de 1919 por el cupo de Cádiz, en solicitud de que se le exceptúe del servicio en filas, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Intervención

CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 9.ª de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar, anunciada por real orden de 29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 43), y en virtud de lo dispuesto en la de 12 de agosto último (D. O. núm. 179), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar oficial primero de dicho Cuerpo al capitán de Infantería D. Rafael Muñoz Pruneda, con efectividad de esta fecha, causando baja en su Arma en la revista de comisario del próximo mes de marzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor...

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Real Sociedad de Carreras de Caballos, de Sevilla, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales a las carreras de caballos que han de celebrarse en dicha capital durante los días 22, 25, 27 y 29 del mes de abril próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Capitán general de la segunda región se comunique dicha concesión al mencionado Presidente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

VILLALBA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y para dar cumplimiento a lo que dispone

el artículo 1.º del real decreto de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 25), se publica la adjunta relación de peticiones de destino formuladas el día 13, con el número que les corresponde en los que cada uno solicita, según el orden en que lo han sido.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de febrero de 1920.

El Subsecretario,
Manuel Montero.

Señor...

Relación que se cita

Comandante, D. Alfredo Castro Dávila, brigada Artillería primera división (5), primera brigada de la primera división (7), primera brigada de la primera división Caballería (2), Ministerio Guerra (4).

Capitán, D. Pablo Muñoz León, Capitán general primera región (4).

Madrid 14 de febrero de 1920.—Montero.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo primero del real decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 25), se publica la adjunta relación de peticiones de destino formuladas en 11 del actual, consignándose el número que les corresponde en las vacantes que solicitan.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de febrero de 1920.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Martínez.

Señor...

Relación de los señores Jefes y Oficiales que solicitan destino el día 11 de febrero de 1920, con expresión del número que hacen para los mismos.

Teniente coronel, a su ascenso a coronel, D. Ignacio Auñón Chacón, zona Sevilla, 7 (5), Sargento mayor Sevilla (2). Condicionales.

Teniente coronel, D. Juan Rodríguez Romero, rva. Madrid, 1 (10), rva. Madrid, 2 (5), rva. Getafe, 3 (6), zona Madrid, 1 (8). Otro, D. Francisco Puig Izquierdo, reg. Cádiz, 67 (3).

Otro, D. Antonio Colomer Aparisi, reg. Mallorca, 13 (2).

Otro, D. Francisco Llano Encomienda, reg. Tetuán, 45 (1), regimiento Vergara, 57 (4), reg. Alcántara, 58 (4), reg. Princesa, 4 (2).

Comandante, a su ascenso a teniente coronel, D. Cándido Mir Montero, rva. Cartagena, 46 (1), Sarg. nte mayor Cartagena (1), reg. Cartagena, 70 (1), reg. Sevilla, 33 (1). Condicionales.

Otro, D. Ramón Losada Rocas, reg. San Fernando, 11 (10), reg. Ceriñola, 42 (10), reg. Melilla, 59 (8), reg. África, 68 (10). Condicionales.

Comandante, D. Santiago González Núñez, reg. San Fernando, 11 (8), reg. Ceriñola, 42 (8), reg. Melilla, 59 (9), regimiento África, 68 (8).

Otro, D. Adolfo Felipe Báez, Sargento mayor Melilla (5), Sección contabilidad Melilla (4), Brigada disciplinaria (3), regimiento Melilla, 59 (10).

Otro, D. Ramón Reviso Pérez, Comisión mixta Cádiz (2), reserva Cádiz, 22 (3), caja Cádiz, 22 (4), rva. Jerez, 23 (2).

Otro, D. Juan Celma Mayans, rva. Getafe, 3 (8), rva. Alcalá, 4 (5), rva. Alcazar, 8 (3), rva. Tarancón, 10 (4).

Otro, D. Manuel Allanegui Lusarreta, reg. Alava, 56 (2), reserva Vélez Málaga, 29 (3), reg. Borbón, 17 (3), rva. Málaga, 28 (5).

Otro, D. Antonio Amorós Manglán, reg. Otumba, 49 (1), caja Vinaroz, 73 (1), caja Alcoy, 41 (1), caja Alcira, 39 (1).

Otro, D. Francisco Jiménez Orge, Consejo Supremo (8), regimiento Vad-Ras, 50 (18), Ministerio Guerra (20), Sección contabilidad primera (4).

Comandante, D. Miguel Salvador Arcangel, reg. Princesa, 4 (1), reserva Alicante, 40 (1), caja Alicante, 40 (1), Comisión mixta Alicante (1).

Otro, D. Juan Florit Torres, reg. Palma, 61 (4).

Otro, D. Antonio Antelm Riera, reg. Mallorca, 13 (5), reg. Guadalupe, 20 (3), z. na Inca (2), caja Inca (1).

Otro, D. Nico ás Cáceres Sánchez, rva. Miranda, 75 (3), caja Miranda, 75 (2), reg. Vad Ras, 50 (19), reg. Asturias, 31 (10).

Capitán, a su ascenso a comandante, D. José Medina Jiménez, reg. Ceuta, 60 (4), reg. Serrallo, 69 (5), Caz. Arapiles, 9 (3), Caz. Barbastro, 4 (3), Condicionales.

Otro, D. Emilio Maroto Lavieja, caja Alcira, 39 (2), caja Játiva, 38 (2), caja Vinaroz, 73 (2), comisión mixta Ciudad Real, (3), Condicionales.

Otro, D. Jacobo Roldán Fernández, rva. Torrelavega, 84 (2), caja Torrelavega, 84 (1), rva. Cangas Onís, 110 (1), caja Cangas Onís, 110 (1), Condicionales.

Capitán, D. Rafael Laa Rute, caja Málaga, 28 (5), caja Toledo, 5 (7), caja Ubeda, 15 (5), Ministerio Guerra (43).

Otro, D. Avelino de la Iglesia Martín, zona Santander, 34 (1), caja Santander, 83 (1).

Otro, D. Santiago González Ortega, Secretaría Gobierno militar Madrid (2), Ministerio Guerra (44), caja Madrid, 1 (13).

Otro, D. Francisco Cabezas de Herrera, Ministerio Guerra (45), reg. Saboya, 6 (31), reg. Vad Ras, 50 (29).

Otro, D. Tomás Alonso Mediavilla, zona Toledo, 2 (8), caja Toledo, 5 (8), caja Talavera, 6 (5), caja Alcázar, 8 (9).

Otro, D. Felipe Vera Terán, caja Ubeda, 15 (6).

Otro, D. Ignacio Cebollino Maroto, zona Logroño, 31 (4), caja Logroño, 79 (3), caja Medina, 87 (2), Ministerio Guerra (46).

Otro, D. Julio Crespo Colomer, zona Tenerife (1), caja Tenerife (1), ayudante plaza Tenerife (1), reg. Tenerife, 64 (1).

Otro, D. Domingo Gómez Zaracibal, Caz. Barcelona, 3 (2).

Otro, D. Luis Jiménez Buesa, reg. Mallorca, 13 (24), reg. Guadalupe, 20 (22), zona Valencia, 13 (5), caja Valencia, 36 (7).

Otro, D. José Coronel Torres, reg. Soria, 9 (6), reg. Granada, 34 (6), caja Sevilla, 17 (3), caja Carmona, 18 (2).

Otro, D. José Bulnes Aguilar, caja Ciudad Rodrigo, 91 (1).

Otro, D. Enrique Soriano Cardona, reg. Alcántara, 58 (20), regimiento Vergara, 57 (19), regimiento Jaén, 72 (11).

Otro, D. Manuel Ruiz de la Serina, reg. Granada, 34 (7), regimiento Soria, 9 (7), reg. Córdoba, 10 (11), regimiento Borbón, 17 (11).

Otro, D. José Vargas Jiménez, reg. Córdoba, 10 (12), zona Granada, 12 (5), caja Granada, 32 (4), reg. Alava, 56 (7).

Teniente, a su ascenso a capitán, D. José Alfau Galván, regimiento Tenerife, 64 (2), caja Tenerife (2), Caz. Llerena, 11 (3), Condicionales.

Otro, D. Luis Robles Ruiz, reg. Melilla, 59 (5), reg. Africa, 68 (5), reg. Ceriñola, 42 (6), reg. San Fernando, 11 (4), Condicionales.

Otro, D. Roberto Martínez Baldrich, reg. Sicilia, 7 (5), zona San Sebastián, 30 (2), caja San Sebastián, 78 (2), Condicionales.

Teniente, D. Antonio de la Vega Mohedano, reg. Tenerife, 64 (3), reg. Princesa, 4 (3), reg. Mallorca, 13 (3), reg. Córdoba, 10 (2).

Alférez, D. Bernardino Bocinos Villaverde, reg. Melilla, 59 (6), reg. Africa, 68 (7), reg. Serrallo, 69 (7), Caz. Barbastro, 4 (4).

Otro, D. Fernando Romero Valentín, reg. Rey, 1 (8), regimiento León, 38 (8), reg. Saboya, 6 (6), reg. Vad Rás, 50 (7).

Otro, D. Federico Martell Olivares, reg. Rey, 1 (9), reg. Saboya, 6 (7), reg. Vad Rás, 50 (8), reg. León, 38 (9).

Otro, D. Luis Rivera Dávila, reg. Alava, 56 (1).

Escala de reserva

Capitán, D. Sebastián Corregel Valero, Sección de Ordenanzas, Escuela Superior de Guerra (3), rva. Madrid, 1 (12), reserva Madrid, 2 (11), rva. Toledo, 5 (3).

Otro, D. Eleuterio del Toro Moya, rva. Barcelona, 51 (11), reserva Barcelona, 52 (10), reserva Barcelona, 53 (8), caja Barcelona, 52 (1).

Otro, D. Juan Rabanera Conejo, rva. Tarrasa, 54 (6).

Otro, D. Pedro Palou Quetglas, rva. Palma, 1 (8), rva. Palma, 2 (8), caja Palma (3).

Otro, D. Gabriel Flaquer Massanet, rva. Palma, 1 (9), rva. Palma, 2 (9), rva. Inca, 1 (5), rva. Inca, 2 (5).

Otro, D. Enrique Puche Muñoz, rva. Barcelona, 51 (8 bis), re-

serva Barcelona, 52 (7 bis), rva. Barcelona, 53 (5 bis), reserva Tarrasa, 54 (3 bis) Telegrama del 9.

Capitán, D. Joaquín Expósito, caja Orihuela, 42 (2), rva. Orihuela, 42 (3), caja Alicante, 40 (1), rva. Alicante, 40 (2).

Otro, D. Florencio Pérez Linao, caja de Santander, 83 (1), reserva Santander, 83 (2), caja Torrelavega, 84 (1), rva. Torrelavega, 84 (1).

Otro, D. Antonio Gabaldón Escámez, caja Huelva, 20 (1), reserva Huelva, 20 (1).

Teniente, a su ascenso a capitán, D. Narciso García Segado, caja Villafranca, 56 (1), rva. Villafranca, 56 (5), Condicionales.

Otro, D. José Pardellas Couso, rva. Olot, 62 (1), caja Olot, 62 (1), Condicionales.

Otro, D. Mariano Resano Salas, rva. Cuenca, 9 (2), caja Cuenca, 9 (2), rva. Tarancón, 10 (4), rva. Alcalá, 4 (5), Condicionales.

Teniente, D. Jacinto Domínguez Martínez, Prisiones Madrid (11), rva. Getafe, 3 (6), caja Getafe, 3 (2), rva. Alcalá, 4 (2).

Otro, D. Felipe Colom Xamena, Fuerte lletas (1), rva. Palma núm. 1 (11), rva. Palma, 2 (10), caja Palma (6).

Otro, D. Carlos García Ruiz, Castillo San Juan (5), Castillo Gibralfaro (8).

Otro, D. Silverio Cebrián Sandio, rva. Bilbao, 80 (4), caja Bilbao, 80 (4).

Otro, D. Federico Sánchez Martínez, rva. Logroño, 79 (4).

Otro, D. José Millán Pérez, caja Málaga, 28 (2), ayudante plaza Málaga (6).

Otro, D. José Hernández Alcázar, rva. Alcoy, 41 (1), caja Alcoy, 41 (1).

Otro, D. Donato Sarasa Pérez, rva. Barcelona, 51 (4), rva. Barcelona, 52 (3), rva. Barcelona, 53 (3), rva. Tarrasa, 54 (1).

Otro, D. José Vila Paz, rva. Lugo, 100 (1), caja Lugo, 100 (1).

Otro, Fernando Moreno Moreno, rva. Carmona, 18 (2), caja Carmona, 18 (1), rva. Osuna, 19 (2), caja Osuna, 19 (1).

Otro, D. Rafael Martínez Fernández, rva. Alcira, 39 (2), rva. Valencia, 36 (4), rva. Valencia, 37 (3), rva. Valencia, 35 (4).

Otro, D. Secundino Curieses Cruz, rva. Pamplona, 76 (1), caja Pamplona, 76 (1).

Otro, D. Nicolás Cobo Gálvez, rva. Algeciras, 24 (2), rva. Ronda, 31 (3), rva. Motril, 34 (1), reg. Cádiz, 67 (2).

Otro, D. Clemente Barroso Guerreira, reg. San Fernando, 11 (3), reg. Melilla, 59 (3), reg. Africa, 68 (3), reg. Ceriñola número 42 (3).

Alférez, D. Vicente García Vázquez, reg. Borbón, 17 (11), regimiento Alava, 56 (8), reg. Extremadura, 15 (6), reg. Reina num 2 (5).

Otro, D. Francisco Ríos Blanco, Caz. Figueras, 6 (1), Caz. Las Navas, 10 (1), Caz. Ciudad Rodrigo, 7 (1), Caz. Chiclana número 17 (1).

Otro, D. Vicente Santiago Hodssor, reg. Saboya, 6 (6), regimiento Vad Rás, 50 (5).

Otro, D. Amadeo Núñez Miranda, reg. San Fernando, 11 (21), reg. Melilla, 59 (19), reg. Africa, 68 (20).

Otro, D. Raimundo Rebaque Hernández, reg. Isabel II, 32 (3).

Otro, D. Lorenzo González Lozano, reg. Toledo, 35 (2).

Otro, D. José Alcina García, reg. Toledo, 35 (3).

Otro, D. Antonio Miranda Godoy, reg. Reina, 2 (6) rva. Córdoba, 25 (1).

Madrid 12 de febrero de 1920.—Martínez.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado a la Sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, lo pongan en conocimiento de esta Sección. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de febrero de 1920.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Sección de Sanidad Militar**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el practicante de la farmacia militar de Burgos D. Perfecto Portal Pérez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50), se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Barcelona.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.

El Jefe de la Sección,
Federico de Urquidí

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la sexta región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de Medicamentos.

Sección de Justicia y Asuntos generales**DESTINOS**

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y en cumplimiento a lo que dispone el artículo primero del real

decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 25), se publica la siguiente relación de peticiones de destinos formuladas en 11 y 12 del corriente por los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, consignándose el número que les corresponde en las vacantes que solicitan.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de febrero de 1920.

El Jefe de la Sección,
Julio de Ardanaz

Señor...

Relación que se cita

Auditor de brigada, D. Rafael Pérez Pérez, Auditoría primera región (5), Ministerio Guerra (5), Consejo Supremo (7), Sección Ajustes (3).

Teniente auditor de primera, D. Emilio de Urizar Olazábal, Auditoría sexta región (2), Fiscalía séptima región (1).

Otro, D. Eugenio Pereiro Coutier, Consejo Supremo (5), Auditoría primera región (5), Ministerio Guerra (4), Fiscalía primera región (5).

Teniente auditor de segunda, a su ascenso a primera, D. José Casado García, Auditoría sexta región (2). Condicional.

Madrid 14 de febrero de 1920.—Ardanaz.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA